

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVII - N° 3422

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 15 de Febrero de 2002.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 201.057/01, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Declarar de Interés Provincial el "4° CONGRESO ARGENTINO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA", el "3° CONGRESO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA" y las "2° JORNADAS DE KINESIOLOGIA EN EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 26 al 28 de Mayo del año 2002, organizados por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Terapia Intensiva Pediátrica;

Que las mencionadas actividades tienen como objetivos principales actualizar y formar a Médicos Pediatras, Médicos Pediatras Terapistas Intensivos, Kinesiólogos y Enfermeros/as, ampliando los conocimientos para que puedan ser aplicados en las respectivas Unidades Regionales, tratándose los avances en Emergentología, poniendo énfasis en la atención precoz y traslados, asimismo organizar tareas de prevención en la Comunidad, para lograr Institucionalmente una red de transporte afectiva, solidaria, de interconsulta y derivación a nivel nacional entre los distintos servicios de Pediatría;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1547/01, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "4° CONGRESO ARGENTINO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA", el "3° CONGRESO DE ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA" y las "2° JORNADAS DE KINESIOLOGIA EN EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS EN PEDIATRIA", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires los días 26 al 28 de Mayo del año 2002, organizados por la Sociedad Argentina de Pediatría a través de su Comité Nacional de Terapia Intensiva Pediátrica, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2389

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

El Expediente CPS-Nros. 246.568/00 y adjunto

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

244.641/99, emitidos por la Caja de Previsión Social; y  
CONSIDERACION:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto Subsidiariamente al de Reconsideración por el señor Alonso MANCILLA VERA, contra el Acuerdo N° 0098/01, mediante el cual se le deniega el beneficio de Jubilación por Invalidez, en virtud de lo dictaminado por la Junta Médica, que impide encuadrar la situación del recurrente en el Artículo 62° de la Ley Previsional vigente;

Que se agravia el presentante al entender que "la Junta en la que se basó el Acuerdo...realizó un examen superficial sin solicitarme ningún tipo de estudios". Menciona además el informe rubricado por profesional que obra en el Anexo Médico. Solicita por tanto la realización de una nueva Junta Médica;

Que el primero de los Recursos interpuestos fue rechazado por Acuerdo N° 1455/01, elevándose las actuaciones para el análisis y resolución de la Alzada, observándose que el recurrente no ha hecho uso del derecho legalmente conferido de ampliar en esta instancia los fundamentos de su pretensión;

Que es necesario señalar que la Historia clínica básica del señor MANCILLA VERA, le asigna un porcentaje de invalidez que difiere sustancialmente con el consignado en el Dictamen de la Junta Médica recurrida, razón por la cual a fin de resguardar al administrado sus derechos debe hacerse lugar al Recurso, estableciéndose que la Caja de Previsión Social deberá ordenar la realización de una nueva Junta Médica al señor MANCILLA VERA con el fin de volver a mensurar las incapacidades alegadas, para establecer si ellas son de tal entidad que configuren un estado de invalidez protegible;

Por ello y atento al Dictamen N° 101/01, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 42/43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Alonso MANCILLA VERA (D.N.I. N° 18.762.044) contra el Acuerdo N° 0098/01, por las razones expuestas debiendo la Caja de Previsión Social ordenar la realización al nombrado de una nueva Junta Médica.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Alonso MANCILLA VERA (D.N.I. N° 18.762.044).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.549/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Laura VILLARREAL, (D.N.I. N° 22.502.482) para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Caleta Olivia como Médica con Especialidad en Pediatría entre las fechas 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.358,96), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.522/01.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el Profesional Carlos Francisco RODRIGUEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.967.474) para cumplir funciones en el Hospital Distrital de Caleta Olivia como Médico con Especialidad en Pediatría entre las fechas 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.405,51), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud -

FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 2384**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.591/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Ruth Elizabeth **CEBALLOS** (D.N.I. N° 13.941.468), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del 2001, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley 1200 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CONTRES CENTAVOS (\$ 1.139,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 2385**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.594/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Benilda **MANCILLA** (D.N.I. N° 13.941.318), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CONTRES CENTAVOS (\$ 1.139,03)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 2386**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.602/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Olinda Graciela **LLANCABURI** (D.N.I. N° 13.941.535), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.587,40)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 2387**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MAS-N° 200.600/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia Inés **PALACIOS** (D.N.I. N° 25.375.098), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2001, en base a la Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.554,22)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 2390**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente GOB-N° 105.094-01.-

**DESIGNASE**, a partir del día 10 de Diciembre de 2001 en el cargo de Vocal por la Minoría del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la Contadora Pública Nacional, doña Lidia Elena **DEMEDIUK** (D.N.I. N° 10.824.531).-

**DECRETO N° 2391**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 566.165/01.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 843.502,00)** para hacer frente al pago del S.A.C. 2ª Cuota Año 2001:

- RIO TURBIO	\$ 81.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 76.950,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 83.250,00.-
- LAS HERAS	\$ 79.050,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 65.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 76.350,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 71.193,00.-
- PERITO MORENO	\$ 77.550,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 50.500,00.-
- EL CALAFATE	\$ 69.599,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 66.399,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGROYEN	\$ 10.235,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 15.998,00.-
- COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 19.928,00.-
TOTAL	\$ 843.502,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION:

Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2392**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 566.166/01.-

**OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** para hacer frente al pago de la 2ª Cuota S.A.C. Año 2001.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 2393**

RIO GALLEGOS, 19 de Diciembre de 2001.-  
Expediente MG-N° 566.167/01.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades que a continuación se detallan, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 56.600,00)** para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales:

- RIO TURBIO	\$ 6.000,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 7.200,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 6.750,00.-
- LAS HERAS	\$ 5.950,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 4.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 4.650,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 3.800,00.-
- PERITO MORENO	\$ 4.250,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 4.500,00.-
- EL CALAFATE	\$ 5.400,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 3.600,00.-
TOTAL	\$ 56.600,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

## DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-

**VISTO:**

El Expediente N° 403.383/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Latitud 46° 10' S	Longitud 67°37.8' W Costa
Latitud 46° 10' S	Longitud 67°20' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67°20' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67°10' W

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para, buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre con tangones y arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 10' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 00' S	Longitud 66° 13' W	Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 10' W

**ZONA C: ZONA DE VEDA:** para, buques congeladores que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 00' S	Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 00' S	Longitud 65° 24' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 65° 27' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 66° 13' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA:** para, buques congeladores y buques fresqueros que utilicen arte de pesca de arrastre convencional por popa, buques palangreros y poteros.

Latitud 46° 20' S	Longitud 66° 13' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 65° 27' W
Latitud 47° 05.8' S	Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05.8' S	Longitud 65° 54' W Costa
Latitud 47° 05.5' S	Longitud 66° 13' W Costa

**ZONA E: ZONA DE VEDA GENERAL:** para, todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso.

Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 37.8' W Costa
Latitud 46° 10' S	Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 35' S	Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S	Longitud 67° 03' W Costa

Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 37' W Costa
Latitud 46° 00' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S	Longitud 67° 03' W Costa
Latitud 46° 20' S	Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 20' S	Longitud 66° 13' W
Latitud 47° 05.5' S	Longitud 66° 13' W Costa

2°.- **DETERMINASE**, que la violación a las medidas dictadas por la presente, harán pasibles al infractor de las multas y sanciones previstas en la legislación vigente.

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, I.N.I.D.E.P., dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;  
**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- A partir de la 00:00 Horas del día 16 de Febrero de 2002, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para, buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46°35' S	Longitud 67°10' W
Latitud 46°35' S	Longitud 67°03' W
Latitud 46°47' S	Longitud 67°03' W Costa

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0004

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.473/2.001.-

**ADJUDICAR** a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.F.I. y A., la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.655,86.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**IMPUTAR** el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad Bienestar Social - Ubicación Geográfica: RIO GALLEGOS - Función - Vivienda - Proyecto: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2.002.-

**NOTIFICAR** fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.F.I. y A.- **REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0159

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2002.-  
Expediente IDUV N° 044.473/2.001.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS".-

**PREADJUDICAR** la Obra "44 VIVIENDAS PROGRAMA CONVIVIR EN RIO GALLEGOS" correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 11/2.001 a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.701.655,86.-), por los expuestos en los considerandos de la presente.-

**DETERMINAR** que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar

Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

**NOTIFICAR** por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.I.F. y A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-  
P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Und en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. Dos a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BORQUEZ GARAY, NOLIA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nro. B-18615/01), se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NOLIA BORQUEZ GARAY para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días.- Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2001.-

**Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a la demandada Automotores Sur Aike S.A., a comparecer por sí o por medio de apoderado, en los autos "CASTILLO JOSE ARGENTINOC/AUTOMOTORES SUR AIKE S.A. Y OTRA S/SUMARIO" Expte. C-9903/01, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2.001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ ELSA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "FERNANDEZ BEATRIZ ELSA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. F-18619/01.- Publíquense por tres días en el BOLETIN OFICIAL y diario TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA**, a/c. del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Mitre N° 95 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ENTE RESIDUAL C/GARCIA, RICARDO MANUEL

**S/EJECUCION HIPOTECARIA**, (Expte: B-16.374/98), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 28 de Febrero de 2.002, a las 17:00 Hs., en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos.

**Ad-Corpus.** Un inmueble sito en calle Entre Ríos N° 1.275 -entre Pje: Rvda. Hna. IVANA PEROVSEK y POL. DEL TERRITORIO- de R. Gallegos. **NOM. CATASTRAL:** Circ: "I"; Sec: "E"; Mza: N° 525; Parc: "06-A"; Matrícula N° 7.020; Depart. "I"; Reg. R.Gall.; **Sup. terreno: 1377,59m2. Sup. cub. 906,41m2.** según informe presentado por el martillero obrante en autos, se trata de un inmueble destinado a depósito con dos (2) entradas independientes y calle distinta de acuerdo a plano municip. aprobado; **Sector N° 1. (299,84m2)** La 1a. s/Entre Ríos N° 1275, existe una puerta corrediza de 2 hojas, c/desplazamiento s/carril, c/medidas de 4,50m. x 4,50m (h), para camiones, por la que se accede a un amplio depósito construido en mampostería, sus paredes -pintadas-, c/revoque grueso con fino a la cal, en su pte. interior y exterior; (h) útil 5m.; cabreadas -en curva parábola-, y correas metálica; cub. de techo chapa de H° G° N° 24, con aislación asfáltica; cuenta con 14 claraboyas; piso de H° A° alisado; de fte. lado derecho hay construida una cámara de frío (04,75 x 11,72 x 03,00); de fte. lado izquierdo posee una puerta metálica corrediza 2 x 2. En la pared de su c/frente existe una abertura de 4,50m. por 4,50 (h) por la que se accede al Sector N° 2,13,14 y 15, (504,90m2) a otro depósito construido en mampostería, sus paredes -pintadas-, c/revoque grueso con fino a la cal, en su pte. interior y exterior; (h) útil 5 m.; cabreadas -en curva parábola-, y correas metálica; cub. de techo chapa de H° G° N° 24, con aislación asfáltica; cuenta con 21 claraboyas; piso de H° A° alisado; desde el interior y hacia la 2a. puerta corrediza de 2 hojas, con desplazamiento s/carril, c/medidas de 4,50m. x 4,60(h) para camiones, que da s/la calle Policía DEL TERRITORIO N° 545; hay construida en mampostería, una cámara frigorífica (5,44 x 2,59 x 3); un entre piso -oficina-; y en línea munic. una casilla p/sereno en mampostería. - Sector N° 3,4,5,8,12 oficinas; 6 archivo; 7 y 9 baños; 10 pasillo; 11 cocina (101,59m2). **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal vig. (fs.215) o sea (\$43.096). **DEUDAS:** (fs. 214- Municip. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 99/00 y ctas. 1,2 año/01. (\$ 2.324,63), al 25/09/01.- (fs. 213 - S.P.S.E.) Fluído eléctrico (\$ 726,75); (fs. 209 y 211 - Saneamiento): Ctas: 589801 y 589801 sin deudas al 27/09/01.- **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas

condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L. L T° 1999-B pag. 384).- **ESTADO:** Todo el inmueble mantiene un estado muy bueno y se encuentra en normal estado de uso y conservación. **OCUPACION:** Funciona una distribuidora de alimentos bajo el nombre de "OTHILA S.A." el Sr. Matías GARCIA TRIAS, informa que no puede señalar si se alquila o no el inmueble y que el Sr. Ricardo Manuel GARCIA no integra la Sociedad Comercial, resultando ser su padre. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 27 y 28 de Febrero de 2.002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle Entre Ríos N° 1275 -entre Pje: Rvda. Hna. IVANA PEROVSEK y POL. DEL TERRITORIO-, Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate y/o al Tel: (02966) 422062.-  
RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2.001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

El Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **BARRIOS MODESTO**, en los autos caratulados: "**BARRIOS MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. N° B-20.301/2001.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de Santa Cruz, por el término de tres días.-  
CALETA OLIVIA, 21 de Noviembre de 2001.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**  
Secretario

P-2

**LICITACIONES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Llámanse a Licitación Pública N° 3 - 12/2002 para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa

galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe en Banco y Viviendas" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN (Sta.Cruz).-

La apertura de las propuestas se realizará el 21/02/02 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 - 3 piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en sucursal San Julián (Sta. Cruz) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Chubut).-

**COSTO ESTIMADO:** \$ 49.610.- IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.-  
P-2



**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**P. TRUNCADO**

**TERCERA PRORROGA DE LA**  
**APERTURA DE LA LICITACION**  
**PUBLICA N° 004/01**

POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ENERGIA ELECTRICOS DESTINADOS A LA OBRA: RENOVACION DE LAS REDES DE ALUMBRADO PUBLICO Y BAJA TENSION Y EQUIPAMIENTO PARA UNA S.E.T.A. EN LOS BARRIOS CRUZ DEL SUR Y URBANOESTE EN NUESTRA CIUDAD HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2002, A LA HORA 11:00 DE ACUERDO A RESOLUCION MUNICIPAL N° 364/02.

**HORA:** 11°  
**LUGAR DE APERTURA:** LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.  
**VALOR DEL PLIEGO:** DOSCIENTOS (\$ 200).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 220.655).

**CONSULTAS Y/O ACLARACIONES:** SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD O A LOS TELEFONOS 0297-4999-686/TELEFAX 4992-817.

**LUGAR DE VENTA:** TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450. PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ CON DOMICILIO EN 25 DE MAYO 277, CAPITAL FEDERAL.-  
P-3

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supcesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**EDICION ESPECIAL N° 3422**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

2388 - DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el 4° Cong. Arg. de Emerg. y Cuidados Críticos en Pediatría.-  
2389 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Alonso Mancilla Vera.-Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2382 - 2383 - 2384 - 2385 - 2386 - 2387 - 2390 - 2391 - 2392 - 2393.- Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

0004-0159-I.D.U.V.-02.- Pág. 3

**DISPOSICION**

024-S.P. y A.P.-02.- Pág. 3

**EDICTOS**

BORQUEZ GARAY - CASTILLO c/AUTOMOTORES SUR AIKE S.A. - FERNANDEZ - B.P.S.C. ENTE RESIDUAL c/GARCIA - BARRIOS.- Págs. 3/4

**LICITACIONES**

3/2-B.N.A.-02-004-M.P.T.-(3ra. Prórroga)-01.- Pág. 4